Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1380.- /

Monte Patria, 04 de febrero de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL Nº 1-19.704,del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL MONTE PATRIA

DECRETO

1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)

Señor (a)	: **ROSA INES CORTES FLORES**
Cédula de Identidad	: Nº 9.538.079-4
Cargo	: Asistente de la Educación que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores.
Establecimiento Educacional	: Colegio Carmela Prat
Localidad	: Chañaral de Carén

2.- Hace uso del feriado en el año 2014, y corresponde al período 08 de marzo de 2013 al 08 de marzo de 2014.

3.- El feriado legal tendrá una duración de 11 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 20 de enero de 2014 al 03 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive.

4.- Autorizase la acumulación de 04 días correspondientes al periodo de 08 de marzo de 2013 al 08 de marzo de 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

ALCALDE (S)

WAGZ / LERA / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria
Establecimiento Educacional
Interesado (a)
Carpeta
Archivo Área de Recursos Humanos